Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000400-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Aída Estrella Paredes García, D. Daniel de la Rosa Villahoz, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a actuar sobre diversas cuestiones relacionadas con la prestación de la atención farmacéutica en el medio rural, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de noviembre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000397 a PNL/000411.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de noviembre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Aída Estrella Paredes García, Daniel de la Rosa Villahoz, Virginia Jiménez Campano y Luis Briones Martínez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La prestación farmacéutica constituye un servicio sanitario esencial para garantizar la atención y el bienestar de la población, especialmente en los municipios del medio rural, donde las distancias, las dificultades de transporte y el envejecimiento demográfico pueden limitar el acceso a los recursos sanitarios. Las oficinas de farmacia desempeñan, además, una función de proximidad que va más allá de la dispensación de medicamentos, al facilitar el seguimiento de los tratamientos, la orientación farmacéutica y la atención cotidiana a personas mayores, pacientes crónicos y personas con dificultades de movilidad.

CVE: BOCCL-12-002185

En Castilla y León, caracterizada por la dispersión territorial y la existencia de numerosos municipios con una población reducida, el mantenimiento de este servicio plantea dificultades específicas. La jubilación de los titulares de las oficinas de farmacia, la falta de profesionales dispuestos a asumir su continuidad, la escasa viabilidad económica de determinadas instalaciones y las dificultades para encontrar sustitutos pueden provocar el cierre de establecimientos y dejar a la población sin un recurso sanitario básico. Esta situación resulta especialmente preocupante en localidades en las que no existen alternativas cercanas y cuyos habitantes dependen de desplazamientos a otros municipios para acceder a los medicamentos que necesitan.

La información publicada recientemente sobre la localidad burgalesa de Valdeporres, donde se produjo la apertura de un botiquín farmacéutico después de diez meses sin servicio, pone de manifiesto las consecuencias que puede tener la interrupción de la prestación farmacéutica en el medio rural. Aunque la puesta en funcionamiento de este recurso permite recuperar parcialmente la atención de proximidad, su horario limitado y las circunstancias que han precedido a su apertura evidencian la importancia de anticiparse a los cierres y de disponer de mecanismos que eviten periodos prolongados sin acceso a medicamentos.

La existencia de botiquines farmacéuticos y de otras fórmulas previstas en la normativa puede contribuir a garantizar la continuidad de la prestación en aquellos municipios que carecen de oficina de farmacia. Sin embargo, para que estas soluciones resulten eficaces, es necesario que su tramitación y puesta en funcionamiento se realicen con la mayor agilidad posible dentro del marco normativo aplicable, así como que exista una planificación previa que permita identificar las necesidades de cada localidad y activar las alternativas correspondientes antes de que se produzca la interrupción del servicio.

Asimismo, la respuesta a este problema no puede limitarse a actuaciones puntuales una vez que se ha producido un cierre. Resulta necesario disponer de información actualizada sobre los municipios con mayor riesgo de pérdida de la prestación farmacéutica, teniendo en cuenta factores como la edad de los titulares, la disponibilidad de profesionales, la evolución demográfica, la distancia a otras oficinas de farmacia y las dificultades de desplazamiento de la población. Esta información permitiría establecer prioridades, planificar soluciones y coordinar las actuaciones de la Administración autonómica con los profesionales farmacéuticos y las entidades locales.

Garantizar la continuidad de la prestación farmacéutica en el medio rural constituye, en definitiva, una cuestión de equidad territorial y de igualdad en el acceso a los servicios sanitarios. La población de los pequeños municipios debe poder disponer de alternativas adecuadas para acceder a sus medicamentos sin que su lugar de residencia suponga una desventaja. Por ello, la Junta de Castilla y León debe impulsar una estrategia de prevención, planificación y actuación que permita reducir las interrupciones del servicio y ofrecer soluciones adaptadas a las necesidades de cada territorio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar un mapa actualizado de los municipios con riesgo de pérdida o interrupción de la prestación farmacéutica en el medio rural, identificando las causas

CVE: BOCCL-12-002185

y los factores de vulnerabilidad, y establecer un sistema de detección y planificación anticipada que permita actuar antes de que se produzca el cierre de una oficina de farmacia o la interrupción del servicio.

2. Garantizar la continuidad de la prestación farmacéutica en los municipios rurales, agilizando, dentro del marco normativo aplicable, la autorización y puesta en funcionamiento de botiquines farmacéuticos y otras alternativas previstas legalmente, y reforzando la colaboración con los profesionales de farmacia y las entidades locales para ofrecer soluciones adaptadas a las necesidades de cada municipio.

3. Elaborar y remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de seis meses, un plan de actuación para los municipios con dificultades de acceso a la prestación farmacéutica, que incluya las medidas previstas, el calendario de ejecución, los responsables de su desarrollo y los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados".

Valladolid, 23 de octubre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Aída Estrella Paredes García, Daniel de la Rosa Villahoz, Virginia Jiménez Campano y Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864